



“APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024”

DECRETO ALCALDICIO N° 2489 I

QUILLÓN,

18 ABR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°042, de fecha 12 de marzo de 2024;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
4. Decreto Alcaldicio N°1.723, de fecha 19 de marzo de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Certificado N°84 de sesión ordinaria de concejo municipal N°130, de fecha 02 de abril de 2024, donde se aprueba acuerdo N°810, de misma fecha;
6. Decreto Alcaldicio N°2.178, de fecha 05 de abril de 2024, que adjudica Servicio de Producción Técnica Fiesta de la Vendimia, Quillón 2024;
7. Orden de compra ID 1213301-39-SE24, de fecha 05 de abril de 2024;
8. Contrato de prestación de servicios **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024”**;
9. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
17. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
18. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
20. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato por el **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024”**, suscrito con fecha 10 de abril de 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde don Miguel Peña Jara y la empresa Servicios Audiotec SPA, Rut 77.298.877-K, representada legalmente por don Marco Bofi

Carrasco, Cédula de Identidad [REDACTED] por un monto total de **\$33.900.000.-** (Treinta y tres millones novecientos mil pesos) IVA incluido.

- DESÍGNESE**, al funcionario, Sr. Pedro Arriagada Sandoval, Encargado de la Oficina de Turismo y Cultura, como Inspector Técnico del Servicio, quien tendrá la función de revisar la ejecución y recepción del servicio y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la ejecución del evento Fiesta de la Vendimia.
- IMPÚTESE**, el gasto que implique esta contratación a la cuenta presupuestaria 215 22 08 999 001 SP 3, Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECRETARÍA MUNICIPAL
-ABASTECIMIENTO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024"

En Quillón, a 10 días del mes de abril del año 2024, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte la empresa **SERVICIO AUDIOTEC SPA.**, RUT **77.298.877-K**, representada por don **MARCO ANTONIO BOFI CARRASCO**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Calle [REDACTED] quienes convienen en celebrar el siguiente contrato denominado "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024**", derivado de licitación pública ID: **1213301-15-LE24**.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°1.723 de fecha 19 de marzo de 2024, aprobó llamado a Licitación pública para la ejecución del servicio denominado "SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024", y mediante Decreto Alcaldicio N°2.178 de fecha 05.04.2024, se dispuso la adjudicación de la citada Licitación Pública, actos administrativos que se dan por íntegramente reproducidos y que se entiende forman parte del presente contrato

SEGUNDO : Que, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, en Sesión ordinaria N°84, de fecha 02.04.2024, por Acuerdo N°810/24, dispuso la aprobación del presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aplicable a este contrato por involucrar montos que superan las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde, y la empresa "**SERVICIOS AUDIOTEC SPA.**, en adelante **El Proveedor**", expresan que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso Licitatorio, Oferta presentada por el Proveedor, lo establecido por los artículos 8, 63, 65 y 66 de la Ley 18.695, las disposiciones de la Ley 19.886 y demás antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos pertinentes y procedentes al caso, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

Las partes dejan expresa constancia que, en caso de conflicto de interpretación sobre las reglas del presente contrato, primará la interpretación de la Municipalidad, que fundadamente tienda al mayor

LUIS CARF
NOTARIO
DEL INT
VICTOR TOLEDG
TALCAHU
HUALPEN-

FOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. 3º de los Reglamentos de Tribunales de Justicia

LUIS CARILLO CARO
NOTARIO SUPLENTE
DEL INTERINO
VICTOR TOLEDO MACHUCA
TALCAHUANO
HUALPEN-CHILE



beneficio de los fines previstos por el contrato y el cumplimiento de la función pública.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el proveedor ejecute completa e íntegramente la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024"** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado y el presente contrato.

Los objetivos del servicio que se contrata en virtud del presente instrumento son los siguientes:

Sala de audio y sonido

Monitores

Equipamiento visual

Iluminación

Escenario

Energía

Efectos especiales

01 carpa camarín

01 carpa sector comida

25 mesas plegables

01 pérgola hexagonal

10 baños Químicos (públicos) con servicio de limpieza diaria

02 baños Vip (artísticas) con servicio de limpieza diaria

10 guardias de seguridad certificados

Staff técnico necesario

Cuyo lugar de realización será en la plaza cívica, de la comuna de Quillón.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA FIESTA DE LA VENDIMIA, QUILLÓN 2024"**, será a contar del 17 de abril de 2024, a contar de las 08:00 h, hasta el término de los servicios, el 21 de abril de 2024, hasta las 03:00 h, según lo señala el Punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales, sus Bases Técnicas y la Ficha Técnica propuesta por el oferente, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

CARRILL
NOTARIO SUPLENTE
DEL INTERNO
VÍCTOR TOLEDO
TALCAHUANO
PÉN-C

FOJA INUTILIZADA ART. 404 Int. 3º Código Orgánico
de Tribunales
CARRILLO CARO
NOTARIO SUPLENTE
DEL INTERNO
VÍCTOR TOLEDO NACHUCA
TALCAHUANO
PÉN-C



Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa la provisión de los insumos, equipos, mano de obra y otros servicios, para la ejecución del servicio involucrado.



QUINTO

: El precio del contrato se pacta en la suma de **\$33.900.000.- (Treinta y tres millones novecientos mil pesos)** IVA incluido. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO

El pago será mediante 1 estado de pago, una vez que se haya entregado con éxito la totalidad del servicio acordado, de acuerdo a lo estipulado en el punto N°24 de las Bases Administrativas Especiales, posterior a la emisión de certificado de conformidad de la directora de desarrollo comunitario y previo informe del Inspector Técnico de Servicio, indicando que se ha recepcionado el 100% de lo requerido, dentro de los plazos establecidos, según corresponda.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor deberá acompañar, los siguientes documentos en formato digital al correo electrónico encargadadeabastecimiento@quillon.cl:

- Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- Set fotográfico que contenga a lo menos 12 imágenes del desarrollo del servicio, contemplando todo lo presentado en la Ficha Técnica.

SÉPTIMO

: La Municipalidad supervisará el servicio contratado, para lo cual el proveedor quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 22 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el proveedor para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica del Servicio (ITS) que recae en un (a) funcionario (a) de la Oficina de Turismo y Cultura, quien velará por el correcto cumplimiento del servicio encomendado a contar de la firma del presente contrato y hasta su término en su totalidad sin observaciones.

Las atribuciones del ITS, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

LUIS CARRILLO
NOTARIO SU
DEL INTEI
VICTOR TOLEDO
TALCAHUANO
HUALPÉN.

FOJA INUTILIZADA
LUIS CARRILLO
NOTARIO SU
DEL INTEI
VICTOR TOLEDO
TALCAHUANO
HUALPÉN - CHILE
Código Orgánico
de Tribunales
Art. 404 Ins. 3º



OCTAVO : Las condiciones del servicio que se estipulan en las Bases Técnicas que acompañan a las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores cobros realizados por el proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

NOVENO : Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán del estado de pago o de las garantías del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del proveedor, señalado en el punto N°26 de Las Bases Administrativas Especiales.

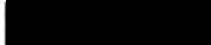
DÉCIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el proveedor presenta en este Acto, Vale Vista N°0176118 de Banco Santander Chile, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.700.000.- (Un millón setecientos mil pesos), acorde a lo indicado en punto N°15.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

MARCO BOFI GARRASCO



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ/EFH/NAC/jfm

DISTRIBUCIÓN:


- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAF
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- DIDECO - TURISMO
- PROVEEDOR
- ARCHIVO

DOCUMENTO REDACTADO POR
EL(LOS) COMPARECIENTE(S).

AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL REVERSO

Autorizo únicamente la firma con esta fecha al anverso de don **MARCO ANTONIO BOFI CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en nombre y representación de **SERVICIOS AUDIOTEC SpA**, RUT N° **77.298.877-K**, según consta en Certificado de Vigencia, inscrito a fojas 1906 N° 1458, del Registro de Comercio del año 2020, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción, Don Jorge Condeza Vaccaro, de fecha 09 de Septiembre de 2019, Folio N° **24196**, Carátula N° **954421**, en la calidad que comparece.-

Hualpén, 10 de Abril de 2024.-


.....
LUIS A. CARRILLO CABO
SUPLENTE DEL NOTARIO INTERINO
VÍCTOR TOLEDO MACHUCA
